

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/14913 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre el nombramiento como agente de Desarrollo Local, en el marco del proceso de estabilización de empleo público.

ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Agente de Desarrollo Local, mediante el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo público articulado mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de la Alcaldía número 2865, de fecha 3 de diciembre de 2025, se ha resuelto la contratación de D.^a María Ángeles Torres Marín.

"Primero. Aprobar la contratación de la Sra. María Ángeles Torres Marín, con DNI núm. ***3137**, como personal laboral fija del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Agente de Desarrollo Local, al haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2435/2022, de fecha 28 de diciembre (BOP núm. 250 de 30/12/2022) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, turno libre.

Dada la naturaleza del proceso de estabilización, continuarán siendo de aplicación las condiciones de trabajo actualmente vigentes, para el puesto de Agente de Desarrollo Local.

Segundo. Asignar como destino a la Sra. María Ángeles Torres Marín, el puesto de trabajo ref. ADL01, denominado Agente de Desarrollo Local, que actualmente viene desempeñando, de conformidad con la opción formulada mediante escrito R.E. núm 6556/2025 en fecha 13 de junio de 2025. El puesto de trabajo ref. ADL01, denominado Agente de Desarrollo Local de naturaleza laboral, se encuentra asimilado al Subgrupo A2 de clasificación profesional, C.D. 20 y C.E. E09 adscrito a la actividad de Promoción socioeconómica y fomento del empleo, incardinada en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos.

Tercero. El destino tendrá carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para poder participar en nuevos procesos de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Cuarto. Declarar extinguida la relación laboral de la Sra. María Ángeles Torres Marín como trabajadora laboral indefinida no fija de este Ayuntamiento, que viene desempeñando sus funciones en el puesto descrito en el antecedente de hecho séptimo, con efectos del día anterior a la formalización del contrato como personal laboral fija. La finalización de la relación como trabajadora indefinida no fija se producirá en ese momento, sin perjuicio de los derechos económicos devengados y de las obligaciones contraídas hasta dicha fecha.



Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos: Recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, ante el Juzgado o la Sala competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canals, 4 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

